



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00217-00

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por JORGE HUMBERTO CELIS MENDOZA en contra de DIAGNOSTICA AVANZADA IPS S.A.S., se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día de hoy, el apoderado judicial de la parte demandada presenta solicitud de terminación del proceso por transacción, anexando el documento suscrito por las partes.

En virtud de lo anterior y acorde a lo que dispone el inciso 2° del artículo 312 del CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días del escrito a las partes, una vez vencido dicho término, se determinará el ajuste del mismo al derecho sustancial y se decidirá su aceptación o no para dar por terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 161
hoy 26 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bb5c3b9135f1019ca88add2920c5c7c8295e6dfdb11d8838f0d5f275ff4f5b9**

Documento generado en 26/09/2022 07:43:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>